

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2017

Nº 00633

Expediente Nº 14.587/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.587/17 en el cual, mediante la Nota Nº 2912/17, el Ing. José Manuel BRAVO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Termodinámica II" de la carrera de Ingeniería Química, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los aranceles del DOCTORADO EN INGENIERÍA que se dicta en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

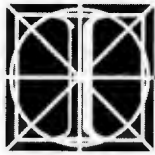
Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente y su modificatoria Resolución CS Nº 230/13.

Que el solicitante asume como compromisos, a la conclusión del Curso, capacitarse para un mejor desarrollo de su tarea como docente investigador y contribuir al incremento de docentes con posgrados en la Carrera.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Dra. María Alejandra BERTUZZI, estima como muy pertinente el cursado del Doctorado, por parte del docente, ya que la formación de posgrado le aportará nuevas competencias y conocimientos, relacionados con su investigación, y en razón de que el título de Doctor a que se hará acreedor resulta valioso para asegurar la calidad académica de la Universidad.

Que la Escuela de Ingeniería Química evalúa positivamente los impactos esperados y aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en sexto término los casos en que la la solicitud está destinada a iniciar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención o aprobación de una carrera de posgrado.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 00633**

Expediente Nº 14.587/17

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de la pertinencia evaluada por la Responsable de Cátedra y su justificación de la conveniencia; del impacto evaluado por la Escuela y del despacho favorable de ésta, y de encuadrarse la actividad en el inciso c) del artículo 8º de la Resolución CS Nº 229-91 y sus modificatorias.

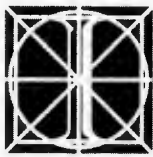
Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) en concepto de diez (10) cuotas de arancel correspondientes a 2017.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 479-CD-2017, en razón de superar los PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) el monto solicitado, corresponde otorgar un apoyo económico consistente en el setenta por ciento (70 %) de dicha suma y hasta un tope de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00).

Que el setenta por ciento (70%) del monto requerido para 2017 asciende a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 137/2017,



**Nº 00633**

Expediente Nº 14.587/17

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2017)

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Asignar al Ing. José Manuel BRAVO la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes a 2017, que le demande el cursado del Doctorado en Ingeniería que se dicta en esta Facultad.



ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Ing. José Manuel BRAVO (D.N.I. Nº 32.672.277) la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

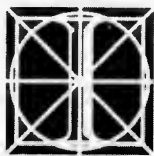
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Ing. José Manuel BRAVO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de los establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución Nº 343-83"*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Ing. José Manuel BRAVO que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS Nº 229/91, incorporado por Resolución CS Nº 380/91, *"de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado"*.

 ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer al Ing. José Manuel BRAVO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Resolución FI Nº 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.587/17

*su solicitud de ayuda económica”.*

ARTÍCULO 7°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Ing. José Manuel BRAVO; a la Dra. María Alejandra BERTUZZI –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00633 -CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERÍA – UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSa